



Expediente nº: 894/2022

**Decreto Aprobación Bases Selección Personal Programa Mixto “AMATIO 2022”**

**Procedimiento:** Personal

### **DECRETO CONCEJAL DELEGADO PERSONAL**

Vista la necesidad a proceder a la selección del personal para su contratación en régimen de derecho laboral y carácter temporal, concretamente del 1 Formador y 15 Alumnos/Trabajadores para la puesta en marcha del Programa Mixto de Empleo-Formación, “AMATIO 2022” (Expte.: PR-2022-6), destinado a personas Jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo y Beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, subvencionado por el Servicios Regional de Empleo y Formación, de conformidad con la Resolución de concesión de subvención de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, recibida en este Ayuntamiento con fecha 21 de Noviembre del 2022 (RE-5918).

Atendidas las bases, suscritas por el Concejal Delegado de Personal con fecha 17 de Febrero del 2023, que ha de regir las Selección de 1 Formador y 15 Alumnos/Trabajadores para Programa Mixto de Empleo-Formación, “AMATIO 2022” (Expte.: PR-2022-6), cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

Considerando el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, en especial, los principios reguladores del acceso al empleado público (publicidad, mérito e igualdad)

Visto el decreto de la Alcaldía nº 2021-1382 de fecha 29 de Septiembre de 2021, las atribuciones de la Alcaldía en las siguientes materias: Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de personal y la resolución de recursos, cuando proceda, interpuestos contra dichos actos.

En virtud de las facultades contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, y la delegación conferida a esta Concejalía:

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguiente Bases de Selección del 1 Formador y 15 Alumnos/Trabajadores para la puesta en marcha del Programa Mixto de Empleo-Formación, “AMATIO 2022” (Expte.: PR-2022-6), destinado a personas Jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo y Beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, subvencionado por el Servicios Regional de Empleo y Formación:

**<< BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL Y ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN DIRIGIDO A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS, NO OCUPADAS E INSCRITAS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN.**

**IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (450 HORAS FORMACIÓN ASOCIADA)**

**Ayuntamiento de Abarán**

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555





**PROYECTO: "AMATIO 2022"**

**DENOMINACIÓN: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

**CÓDIGO: SSCS0208**

**FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

**NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: 2**

**ENTE PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ABARÁN**

**Nº EXPEDIENTE: PR-2022-6**

**PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

En aplicación de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), por Orden de 31 de marzo de 2021 (BORM nº 90 de 21 de abril) y por Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65, de 19 de marzo de 2022), y conforme a lo establecido en la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 23 de mayo de 2022 por la que se convocan subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleados, no ocupadas e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2022 (extracto BORM n.º 122, de 28 de mayo de 2022).

La Comisión de Selección, estará integrada por un presidente, un secretario y, al menos dos miembros, todos ellos pertenecientes al Ayuntamiento de Abarán y con titulación e idoneidad suficientes, que serán nombrados mediante Resolución de Alcaldía. La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios en cualquier momento del proceso de selección.

**Presidente:** José María Molina Saorín  
**Suplente:** Milagros Moreno Pérez

**Secretario:** José Luis Gómez Tornero (con voz y sin voto)  
**Suplente:** Custodia Gómez Cobarro

**Vocal 1:** José Manuel Tamayo Alvarez  
**Suplente:** Laura Molina Rojo

**Vocal 2:** María Isabel Molina Fernández  
**Suplente:** Ana Belén García García

**SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria de empleo es la selección y posterior contratación en régimen de personal laboral temporal, para el desarrollo de un Programa Mixto de Empleo-Formación, de 12 meses de duración, de:

- 1 Formador/a, a jornada completa, que deberá impartir todos los módulos formativos asociados al Certificado de Profesionalidad de "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" (código SSCS0208, regulado por RD 1379/2008, RD 721/211 y RD 625/2013), así como la práctica laboral a desarrollar por los 15 alumnos-trabajadores del PMEFGJ.

- 15 Alumnos/as-trabajadores/as, a jornada completa, que serán seleccionados entre los remitidos por la oficina de Empleo de Cieza tras la presentación de Oferta Genérica de Empleo, para el Programa Mixto de Empleo-Formación para personas beneficiarias del Sistema de Garantía Juvenil (PMEFGJ), con código de especialidad SSCS0208, "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" de nivel 2.

Este programa de formación y empleo está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2022, con fondos procedentes de la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal).

---

**Ayuntamiento de Abarán**

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555





### **TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

En cuanto al personal coordinador y formador, se formalizará el contrato que más se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento, y sea adecuado a las características del programa (artículo 18.5 de la Orden de Julio de 2013). El horario se adaptará a las necesidades de la formación y/o la obra a desarrollar, sin que en ningún caso les afecten las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que se aplica al personal del Ayuntamiento de Abarán. Le será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y el proyecto aprobado por el SEF, así como su normativa.

En cuanto a los alumnos trabajadores, se formalizará con las personas seleccionadas un contrato para la formación y el aprendizaje de **9 meses de duración, a jornada completa, tras la fase de carácter formativo de iniciación de 3 meses de duración en la que tendrán la condición de becados**, conforme a lo dispuesto el Art. 29, de la Orden de 22 de julio de 2013. La duración de los contratos de trabajo suscritos con los alumnos-trabajadores no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto”.

### **CUARTA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL PERSON FORMADOR**

#### **1. Requisitos Generales:**

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de los requisitos específicos que se exigen en el puesto al que opta.
- d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

#### **2. Requisitos Específicos Mínimos:**

Los requisitos específicos mínimos de cada uno de los puestos a cubrir (no computables a efectos de baremación) son los siguientes:

##### **2.1 Formador/a.**

- Titulación requerida (indistintamente):
  - Licenciado en Medicina y Cirugía
  - Diplomado en Enfermería
  - Licenciado en Psicología o Psicopedagogía.
  - Diplomado en Trabajo Social.
  - Diplomado en Educación Social.
  - Técnico superior en Integración Social.
  - Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad en el área de asistencia social
- Experiencia Profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia:
  - 1 año, si se cuenta con titulación
  - 3 años, si no se cuenta con titulación
- Poseer Competencia Docente: Para acreditarla, el formador o





*experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos. De este requisito estarán exentos:*

*2.1.1 Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.*

*2.1.2 Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.*

*2.1.3 Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.*

#### **QUINTA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

*Para la selección del personal Coordinador y Formador, tal y como se establece en el Artículo 18.1 del Texto consolidado de la Orden de bases, se utilizará el procedimiento de convocatoria pública.*

*Los interesados en los puestos referidos anteriormente, deberán presentar en el plazo excepcional, por razones de urgencia, de **5 días hábiles** siguientes a la publicación de las bases en la sede electrónica municipal (<https://abaran.es>), instancia dirigida al Alcalde-Presidente manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el puesto ofertado al que se opte (ANEXO 1)*

*Las restantes publicaciones correspondientes al desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Abarán y página web municipal (<https://abaran.es>).*

*A la solicitud se adjuntará currículum vitae, fotocopia del NIF y fotocopia de los méritos alegados (titulación, vida laboral, contratos, cursos, etc...), pudiendo la Comisión de Selección solicitar, en cualquier momento del proceso de selección o a la finalización de éste, la acreditación mediante la portación de los documentos originales.*

*Para acreditar la experiencia y categoría laboral: Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, será la Comisión de Selección la que establezca la prioridad entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.*

---

#### **Ayuntamiento de Abarán**

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555





Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **SEXTA: FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL**

**1ª FASE. Valoración de méritos laborales y de formación.** A estos efectos no se computarán aquellos méritos exigidos a los aspirantes como requisitos mínimos en la base cuarta de esta convocatoria.

Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

##### **1.- Experiencia laboral formador/a (máximo 15 puntos).**

###### **-Formador/a:**

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional y Programas Mixtos de Empleo-Formación: 0,30 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.
- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, así como de monitor de la misma especialidad en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el apartado anterior): 0,15 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

##### **2.-Formación formador/a (máximo 12 puntos).**

- Por titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo (en el caso de personal de apoyo, sólo titulaciones superiores), y distinta a la que se ha presentado para el acceso, 1 punto (hasta un máximo de 2 puntos)
- Por la realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, que tengan relación con el puesto convocado: 0,030 puntos por hora (hasta un máximo de 12 puntos)
- Por la realización de máster, y/o cursos relacionados con metodología didáctica, prevención de riesgos laborales, informática, idiomas: 0,015 puntos por hora (hasta un máximo de 6 puntos)

##### **2ª FASE. Entrevista (máximo 6 puntos).**

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

#### **SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARA EL PERSONAL**

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionado/a el candidato/a que alcance mayor puntuación total.

No obstante, con las personas que habiendo participado en todo el proceso no hayan sido finalmente seleccionadas, se elaborará una lista de espera por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran en los proyectos durante el desarrollo de los mismos.

#### **OCTAVA: SELECCIÓN DE 15 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS**

Según el artículo 16 del Texto consolidado de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, se establecen:





### **A.1) REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES**

Las personas desempleadas que sean seleccionadas para su participación en los proyectos del PMEF-GJ subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución.
- Personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y disponibles para ser contratadas en los Programas Mixtos de Empleo y Formación.
- Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los 29 años, conforme al artículo 88 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para los proyectos PMEF-GJ.
- Estar en posesión de los requisitos específicos que se exigen en el puesto al que se opta. No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo obligatoria la inscripción como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar, acreditando que se haya en disposición física y mental y que no padece enfermedad o defecto físico que le impida desarrollar las competencias laborales objeto de la contratación.
- Dispone los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
- Tener los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional que da recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional que contempla este proyecto.
- Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato aplicable al programa.
- Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- Excepto para los certificados de profesionalidad de nivel 3, carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a estas ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.
- Se establece una reserva del quince por ciento sobre el total de los candidatos a enviar por la Oficina de Empleo a favor de las Mujeres víctimas de violencia de género. Para su selección se aplicarán, por orden descendente, los mismos criterios establecidos en la Orden de Bases.

### **A.2) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES**





La selección del alumnado trabajador será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo genérica ante la oficina del SEF de Cieza, que realizará la preselección, siguiendo los criterios y procedimientos establecidos en los Art. 15, 16 y 17 de la Orden de 22 de julio de 2013, y sus modificaciones posteriores. En dicha oferta genérica se solicitarán CUATRO candidatos/as por puesto.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, deberán personarse con la carta de citación en el Ayuntamiento de Abarán dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de entrega de la misma. En el Ayuntamiento se les facilitará una copia de estas Bases, iniciándose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su personación en el Ayuntamiento para presentar en el Registro del Ayuntamiento la solicitud de participación en el proceso selectivo conforme al modelo del Anexo II, así como la documentación que justifique los méritos que se aleguen.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas y no serán valorados los méritos acreditados con posterioridad al plazo mencionado de aportación de documentación.

Una vez recibida la documentación de todos los candidatos remitidos por el SEF, se procederá a la selección de los alumnos/as trabajadores a través del siguiente procedimiento que constará de dos fases:

**1ª FASE. Valoración de méritos (Max. 6 puntos):**

La Comisión valorará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los/as aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (1 punto por los primeros 12 meses completos y 0,5 puntos por cada 6 meses completos).	2
B) RESPONSABILIDADES FAMILIARES (0,5 puntos por cada hijo a cargo menor de 18 años y sin ocupación remunerada. Se aportará libro de familia y fotocopia de las hojas con inscripciones y vida laboral de los hijos mayores de 16 y menores de 18 años a su cargo que no tengan empleo remunerado)	2
C) DISCAPACIDAD (acreditada con certificado de tener una minusvalía igual o superior al 33% que no impida la realización de funciones del puesto).	1
D) NO HABER PARTICIPADO EN NINGUNO DE LOS PROGRAMAS DE ET, TE, PMEF o análogo que se hubieran convocado con anterioridad por el Ayuntamiento de Abarán.	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

**2ª FASE. Entrevista semiestructurada (Máximo 4 puntos).**

Se valorarán las circunstancias de los candidatos que, apreciadas por la Comisión de Selección, se puedan tener en consideración a efectos de su elección por su adecuación al puesto de trabajo, a través de preguntas específicas, según la modalidad, y preguntas generales. La puntuación máxima de este apartado será 4 puntos.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) MOTIVACIÓN/ APLICACIÓN PRÁCTICA	2
B) CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO	1





C) OTRAS (En este apartado se valorarán determinadas circunstancias especiales o excepcionales que no tengan cabida en los apartados anteriores y que se consideren de importancia en la selección).	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

Tal como se establece en el Art. 17.2 de la citada Orden de Bases de 22 de julio de 2013, siempre que entre las candidatas enviadas por la oficina de empleo haya un número suficiente, las entidades deberán **reservar del total de los puestos a cubrir un 15 por ciento de plazas para mujeres víctimas de violencia de género**, siempre que superen los procesos selectivos que, en su caso, se efectúen, y acrediten su condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

**A.1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR LA OFICINA DE EMPLEO DE CIEZA.**

- DNI (NIE para los extranjeros y permiso de trabajo).
- Tarjeta de la seguridad Social.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Carta de citación de la oficina de empleo.
- En su caso, acreditación de las cargas familiares: Libro de familia: la/s hoja/s con inscripciones y vida laboral de los hijos/as mayores de 16 y menores de 18 años a su cargo que no tengan empleo remunerado.
- En su caso, certificado que acredite la discapacidad y del informe de empleabilidad.
- En su caso, certificado que acredite la condición de ser mujer víctima de violencia de género.
- Curriculum vitae.

**NOVENA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS**

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionados/as los/as 15 candidatos/as que alcance mayor puntuación total.

No obstante, con las personas que habiendo participado en todo el proceso no hayan sido finalmente seleccionadas, se elaborará una lista de espera por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran en los proyectos durante el desarrollo de los mismos.

El Secretario/a de la Comisión de selección levantará acta del proceso de selección y lo trasladará al ente promotor para hacer efectiva la contratación por éste, una vez recibida la notificación de concesión de subvención por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la especialidad para la que se le ha seleccionado.

Los candidatos serán convocados por el departamento de Personal del Ayuntamiento de Abarán a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

No obstante, con las personas que habiendo participado en todo el proceso no hayan sido finalmente seleccionadas, se elaborará una lista de espera por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran en los proyectos durante el desarrollo de los mismos.

**DÉCIMA: INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso de selección del personal docente, así como de los alumnos trabajadores, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán durante **5 días naturales**, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.







**UNDÉCIMA: CONTRATACIONES**

El Secretario/a de la Comisión de Selección levantará acta del proceso selectivo, remitiendo un ejemplar, al que se acompañará la documentación correspondiente, a la unidad administrativa instructora del procedimiento del Servicio Regional de Empleo y Formación, la cual emitirá informe manifestando su conformidad o discrepancias a la selección propuesta, de la que se dará traslado al Ayuntamiento de Abarán. De existir conformidad, el Ayuntamiento de Abarán podrá proceder a la contratación del personal seleccionado.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL PMEF-GJ "AMATIO 2022".  
Expediente PR-2022-6.**

<b>PUESTO (marcar con X el que proceda)</b>		<input type="checkbox"/> FORMADOR/A	
<b>A) DATOS PERSONALES</b>			
<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>Teléfono 1</b>	<b>Teléfono 2</b>	<b>Dirección de correo electrónico</b>	
<b>DOMICILIO</b>			
<b>Avenida, Calle, Paseo</b>	<b>Núm./piso/puerta</b>	<b>Localidad</b>	<b>C.P.</b>
<b>B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (marcar con X el que proceda)</b>			
<input type="checkbox"/> DNI			
<input type="checkbox"/> <b>Curriculum Vitae y documentación acreditativa.</b> La documentación que se incluye junto a esta instancia está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo de las Bases de selección y paginada correlativamente. <b>En total se aportan _____ documentos con un total de _____ páginas (*)</b>			
(*) Indique el número de documentos que acompañan a la solicitud (sin contar DNI), así como el total de páginas.			
<b>SOLICITUD</b>			
Solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declara que cumple los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, siendo ciertos los datos que se consignan para el acceso, y se compromete a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.			
En especial declara responsablemente:			





- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto
- No haber sido separado/a del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984
- Que conoce y acepta en su integridad las Bases aprobadas que rigen el presente proceso de selección.

En ....., a ..... de ..... de 202.....

Fdo.:

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ALUMNOS/AS TRABAJADORES DEL  
PMEF-GJ "AMATIO 2022". Expediente PR-2022-6**

<b>PUESTO (marcar con X el que proceda)</b>		<input checked="" type="checkbox"/> ALUMNO/A-TRABAJADOR/A	
<b>A) DATOS PERSONALES</b>			
<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>Teléfono 1</b>	<b>Teléfono 2</b>	<b>Dirección de correo electrónico</b>	
<b>DOMICILIO</b>			
<b>Avenida, Calle, Paseo</b>		<b>Núm./piso/puerta</b>	<b>Localidad</b>
			<b>C.P.</b>
<b>B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (marcar con X el que proceda)</b>			
<input type="checkbox"/> DNI			
<input type="checkbox"/> Carta de citación de la oficina de empleo.			
<input type="checkbox"/> Acreditación cargas familiares.			
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite la discapacidad y del informe de empleabilidad			
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite la condición de ser mujer víctima de violencia de género.			
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.			

**Ayuntamiento de Abarán**

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555





**SOLICITUD**

*Solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declara que cumple los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, siendo ciertos los datos que se consignan para el acceso, y se compromete a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.*

*En especial declara responsablemente:*

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto*
- No haber sido separado/a del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas*
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984*
- Que conoce y acepta en su integridad las Bases aprobadas que rigen el presente proceso de selección.*

En ....., a ..... de ..... de 2023

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN>>**

**SEGUNDO.-** Solicitar las correspondientes ofertas genéricas de empleo al SEF, en los términos contenidos en las bases y la orden Autonómica.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán y la página web municipal.

**En Abarán, en la fecha indica al margen  
Firmado Electrónicamente:**

**El Concejal delegado de Personal  
Fdo.:D. Adrián Carrillo Navarro**

**Doy fe  
La Secretaría Acumulada  
Fdo.: Laura Molina Rojo**

